



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**MAT.: RESUELVE SEGUNDO LLAMADO DEL FONDO DE APOYO AL SUBTÍTULO 33, TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA EL AÑO 2022.**

**SANTIAGO.**

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 3) Ley N° 21.395, de fecha 15.12.2021, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2022; 4) D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) La Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Resolución N° 7, de 2019, y 16, de 2020, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; 8) El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9) La Resolución Exenta N° 015/0252 del 03 de mayo de 2022 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/76, de 28 de enero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y aprueba nuevo Manual de Transferencia de Fondos de Capital, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación, universidades, entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI; 10) La Resolución Exenta N° 015/0580 del 29 de septiembre de 2022 que aprueba Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, modificación; 11) Resolución Exenta N° 015/0674 del 04 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 015/0580 del 29 de septiembre de 2022; 12) Resolución N° 015/04 del 08 de febrero de 2022 que delega facultades en los funcionarios que indica; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio. 13) Resolución Exenta N° 015/0680 del 8 de noviembre de 2022, que informa los resultados del primer llamado a postulaciones del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33. 14) Resolución Exenta N° 015/0755 del 28 de noviembre de 2022, que resuelve proceso de reingreso y apelación del primer llamado a postulaciones del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 015/0580 de fecha 29 de septiembre de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 015/0674 del 4 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, por medio del cual JUNJI ha destinado un Fondo de Apoyo para aquellas entidades que no cuenten con recursos necesarios o requieran de recursos adicionales para implementar el Plan de Funcionamiento exigido conforme al Manual de Transferencias de Capital vigente, para la habilitación de recintos sustitutos o implementación de medidas de mitigación en la sala cuna y jardín infantil y/o para contratar profesionales que permitan desarrollar las iniciativas a financiar con transferencias de capital, que cuentan con convenio firmado, y que aún no han iniciado las obras por él o los motivos recién descritos.



2. Que, con fecha 17 de noviembre del 2022, se abrió el plazo para las postulaciones del segundo llamado para el Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencias de Capital para el año 2022, el que finalizó con fecha 23 de noviembre de 2022, con un total de **10** postulaciones de **06** entidades las que manifestaron su voluntad de ser receptoras de las transferencias de recursos referida anteriormente para el desarrollo de la finalidad que esta persigue y así poder dar cumplimiento al convenio de transferencia de capital suscrito y vigente por un monto de **\$144.083.447**

3. Que, revisados los antecedentes de cada una de las **10** postulaciones presentadas en este segundo llamado, conforme a los requisitos exigidos en Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, cabe señalar lo siguiente:

- **07** postulaciones dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, y han cumplido para estos efectos con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en primer llamado los fondos solicitados, etapa reintegro y apelación, alcanzaron un monto total de **\$100.387.214**
- **03** postulaciones en etapa de reintegro y apelación se encuentran en estado de rechazo, por no dar cumplimiento a uno o más de los requisitos exigidos por un monto total de **\$43.696.233**

4. Que, las postulaciones fueron revisadas, aprobadas y/o rechazadas conforme los criterios descritos en el Título IV del Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022.

#### RESUELVO:

**I.- ASÍGNESE** Fondos de Apoyo al Subtítulo 33 2022, SEGUNDO LLAMADO, a las **07** postulaciones que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo por un monto total de **\$100.387.214.-**, siendo las postulaciones beneficiadas las siguientes:

N°	GESPARVU	Nombre	Comuna	Región	Fecha postulación	Prioridad	Línea financiamiento	Estado	Monto
1	8202014	Carampangue	Arauco	Biobío	23.11.2022	1	I.T.O.	APROBADO	\$6.300.000
	8202016	Los Castaños							
2	8202018	Laraquete	Arauco	Biobío	23.11.2022	2	I.T.O.	APROBADO	\$5.400.000
3	8202022	Villa El Bosque	Arauco	Biobío	23.11.2022	3	I.T.O.	APROBADO	\$5.400.000
4	7403056	Creciendo Feliz	Longaví	Maule	23.11.2022	X	I.T.O.	APROBADO	\$6.300.000
	7403041	Burbujitas de Colores							

5	8036003	Salvador Allende	Nacimiento	Biobío	22.11.2022	1	Habilitación de recinto sustituto	APROBADO	\$29.987.851
6	14105001	Ayelen	Mafil	Los Ríos	23.11.2022	1	Habilitación de recinto sustituto	APROBADO	\$16.999.363
7	14106007	Semillitas Alegría	Mariquina	Los Ríos	23.11.2023	2	Habilitación de recinto sustituto	APROBADO	\$30.000.000



**II.- RECHÁZASE**, la asignación de Fondos de Apoyo a 03 postulaciones que suman un monto de **\$43.696.233**, por no dar cumplimiento a uno o más de los requisitos exigidos. Las postulaciones rechazadas son las siguientes:

N°	GESPARVU	Nombre	Comuna	Región	Fecha postulación	Prioridad	Línea financiamiento	ESTADO	MONTO
1	8108017	Padre Hurtado	San Pedro de La Paz	Biobío	23.11.2022	1	Habilitación de recinto sustituto	RECHAZADO	\$29.996.233
							Desarrollo de Proyectos		\$2.000.000
2							I.T.O.	RECHAZADO	\$5.400.000
3	14106010	Angelitos Valle	Mariquina	Los Ríos	23.11.2022	1	I.T.O.	RECHAZADO	\$6.300.000
	14106001	Sueños de Niños							

**III.- DÉJASE ESTABLECIDO** que, el presente acto administrativo será impugnabile por los interesados mediante el recurso de reposición, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, de conformidad a las reglas generales consignadas en la ley N° 19.880, sobre “bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.”

**IV.- SUSCRÍBASE**, por parte de las respectivas Direcciones Regionales los convenios de transferencia de fondos asignados, conforme se indica en el Título IV del Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022.-

**V.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las Direcciones Regionales y entidades postulantes al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, con los resultados del segundo llamado a postulación, a través del medio más idóneo. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1899023-9444e7 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

